



RESOLUCIÓN N° ...1038-

“POR LA CUAL SE ESTABLECEN LA EXONERACIÓN TEMPORAL DEL COBRO EN CONCEPTO DE INSPECCIÓN FITOSANITARIA EN ZONA SECUNDARIA O EN FRONTERA, ENSAYOS CON FINES DE CERTIFICACIÓN Y COSTOS ADICIONALES POR INSPECCIONES EN HORARIOS Y DÍAS INHÁBILES, CORRESPONDIENTE A LAS TRAMITACIONES DE LA EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS VEGETALES NACIONALES, CORRESPONDIENTE A LOS RUBROS DE LA AGRICULTURA FAMILIAR CAMPESINA, Y SE AUTORIZA LA ENTREGA DE CAJAS DE CARTÓN, EN CARÁCTER DE INCENTIVO PARA LOS PRODUCTORES, AL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG)”.

-1-

Asunción, 20 de noviembre del 2024.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

VISTO:

La nota MAG N° 1235/24 de fecha 01 de noviembre del 2024, presentada por el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG); la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”; el Dictamen N° 1279/24, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota MAG N° 1235/24 de fecha 01 de noviembre del 2024, con mesa de entrada única SENAVE N° 7622/24, el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), solicitó a este organismo regulador, la entrega de 15.000 (quince mil) cajas de cartón, a los efectos de que sean utilizados como embalajes de productos frutihortícolas, cuya finalidad es la de promocionar los productos nacionales, en el mercado extranjero.

Que, el MAG, a través de la presentación, indica que los embalajes (cajas de cartón) para productos frutihortícolas, específicamente, aquellos que corresponde al rubro de la agricultura familiar campesina, sean entregadas de manera gradual, en atención a las necesidades del mercado externo, cuyas cajas serán verificadas y autorizadas por la Dirección de Comercialización de esa cartera del Estado.

Que, en cuanto a la justificación jurídica, para la entrega gradual de las cajas de cartón, a ser empleadas como embalajes de productos frutihortícolas, provenientes de la agricultura campesina, destinada a la exportación, bajo la coordinación de la cartera del MAG, y la exoneración de cobros por los servicios que irrogan las exportaciones, la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, dispone:

Artículo 4°.- “*El SENAVE tendrá como misión apoyar la política agro-productiva del Estado, contribuyendo al incremento de los niveles de competitividad, sostenibilidad y equidad del sector agrícola, a través del mejoramiento de la situación*”



Ahogado
Mat. C.S.J. N° 27406



RESOLUCIÓN N° 1038

“POR LA CUAL SE ESTABLECEN LA EXONERACIÓN TEMPORAL DEL COBRO EN CONCEPTO DE INSPECCIÓN FITOSANITARIA EN ZONA SECUNDARIA O EN FRONTERA, ENSAYOS CON FINES DE CERTIFICACIÓN Y COSTOS ADICIONALES POR INSPECCIONES EN HORARIOS Y DÍAS INHÁBILES, CORRESPONDIENTE A LAS TRAMITACIONES DE LAS EXPORTACIONES DE PRODUCTOS VEGETALES NACIONALES, CORRESPONDIENTE A LOS RUBROS DE LA AGRICULTURA FAMILIAR CAMPESINA, Y SE AUTORIZA LA ENTREGA DE CAJAS DE CARTÓN, EN CARÁCTER DE INCENTIVO PARA LOS PRODUCTORES, AL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG)”.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

-2-

de los recursos productivos respecto a sus condiciones de calidad, fitosanidad, pureza genética y de la prevención de afectaciones al hombre, los animales, las plantas y al medio ambiente, asegurando su inocuidad”.

Artículo 5°.- “Los objetivos generales del SENAVE, serán: a) contribuir al desarrollo agrícola del país, mediante la protección, el mantenimiento e incremento de la condición fitosanitaria y la calidad de los productos de origen vegetal”.

Artículo 9°.- “Serán funciones del SENAVE, además de las establecidas en las Leyes 123/91 y 385/94 y otras referentes a la sanidad y calidad vegetal y de semillas, las siguientes: ... l) certificar la fitosanidad y la calidad de los productos y subproductos de origen vegetal y semillas, para la exportación; z) fijar y percibir los montos por prestación de servicios...”.

Artículo 13.- “Son atribuciones y funciones del Presidente: ... j) dictar el reglamento interno, el manual operativo; ... k) establecer los conceptos y montos a percibir por el SENAVE por la prestación de servicios, estimados en base a los precios de mercado; ... p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.

Que, mediante la Resolución SENAVE N° 881/19 “Por la cual se actualizan los conceptos y los montos a percibir por prestación de servicios por parte del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE) y se abroga la Resolución SENAVE N° 86/15 y sus modificatorias”, de fecha 14 de noviembre de 2019, se actualizan los conceptos y montos a percibir por prestación de servicios por el SENAVE en el ámbito de su competencia.

Que, por Providencia de fecha 12 de noviembre de 2024, la Dirección General Técnica (DGT), remite el proyecto de resolución, y solicita el parecer jurídico de rigor al respecto.

Que, por Providencia N° 1224/24, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remitió el Dictamen N° 1279/24, de la Dirección de Asesoría Jurídica, mediante el cual consta el análisis jurídico, y recomienda a la Máxima Autoridad Institucional, a exonerar temporalmente el cobro de los servicios concernientes a los trámites que

Abogado
Mat. C.S.J. N° 27406



RESOLUCIÓN N° ...1038...

“POR LA CUAL SE ESTABLECEN LA EXONERACIÓN TEMPORAL DEL COBRO EN CONCEPTO DE INSPECCIÓN FITOSANITARIA EN ZONA SECUNDARIA O EN FRONTERA, ENSAYOS CON FINES DE CERTIFICACIÓN Y COSTOS ADICIONALES POR INSPECCIONES EN HORARIOS Y DÍAS INHÁBILES, CORRESPONDIENTE A LAS TRAMITACIONES DE LAS EXPORTACIONES DE PRODUCTOS VEGETALES NACIONALES, CORRESPONDIENTE A LOS RUBROS DE LA AGRICULTURA FAMILIAR CAMPESINA, Y SE AUTORIZA LA ENTREGA DE CAJAS DE CARTÓN, EN CARÁCTER DE INCENTIVO PARA LOS PRODUCTORES, AL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG)”.

-3-

irrogan la exportación de productos frutihortícolas y la entrega de embalajes al MAG, a los efectos de incentivar a los productores nacionales, todo ello, en el marco de la apertura del mercado externo.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

**EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- EXONERAR TEMPORALMENTE los cobros en conceptos de inspecciones fitosanitarias en zonas secundarias o puntos de egresos, los ensayos con fines de certificaciones fitosanitarias y costos adicionales por inspecciones en horarios y días inhábiles, asociados a la tramitación para la exportación de productos vegetales nacionales, concernientes a los rubros de la agricultura familiar campesina, en carácter de incentivo para los productores.

Artículo 2°.- SUSPENDER hasta el 31 de diciembre de 2024, los cobros en conceptos de servicios referentes a las operaciones para exportaciones de productos vegetales nacionales, concernientes a los rubros hortícolas provenientes de la agricultura familiar campesina de los siguientes ítem:

- a) **Inspección fitosanitaria en zona secundaria o en frontera** – ítem 11 y 81 del Anexo I de la Resolución SENAVE N° 881/2019;
- b) **Ensayos con fines de certificación fitosanitarias** – conforme a los requisitos fitosanitarios del país de destino o importador; y,
- c) **Costos adicionales por inspección en horarios o días inhábiles** – ítem 82 del Anexo I de la Resolución SENAVE N° 881/2019.

Artículo 3°.- DISPONER que el Certificado Fitosanitario de Exportación debe ser liquidado y cobrado en la Oficina de Punto de Inspección pertinente, a través de la

Abogado
Mat. C.S. N° 27406

SENAVE
PRESIDENCIA



RESOLUCIÓN N° 1038

“POR LA CUAL SE ESTABLECEN LA EXONERACIÓN TEMPORAL DEL COBRO EN CONCEPTO DE INSPECCIÓN FITOSANITARIA EN ZONA SECUNDARIA O EN FRONTERA, ENSAYOS CON FINES DE CERTIFICACIÓN Y COSTOS ADICIONALES POR INSPECCIONES EN HORARIOS Y DÍAS INHÁBILES, CORRESPONDIENTE A LAS TRAMITACIONES DE LA EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS VEGETALES NACIONALES, CORRESPONDIENTE A LOS RUBROS DE LA AGRICULTURA FAMILIAR CAMPESINA, Y SE AUTORIZA LA ENTREGA DE CAJAS DE CARTÓN, EN CARÁCTER DE INCENTIVO PARA LOS PRODUCTORES, AL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG)”.

-4-

Ventanilla Única del Exportador (VUE), conforme a los procedimientos vigentes.

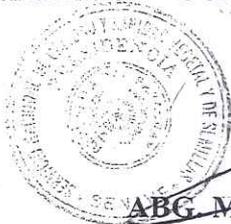
Artículo 4°.- AUTORIZAR a la Dirección General Técnica (DGT), a través de la Dirección de Calidad, Inocuidad y Agricultura Orgánica (DICA), la entrega gradual de 15.000 (quince mil) cajas de cartón para el embalaje de productos frutihortícolas, adquiridas en el marco del Plan de Certificación de Calidad y Trazabilidad de productos vegetales *in natura*, a la Dirección de Comercialización, del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), con el objeto de promocionar los productos nacionales en el mercado extranjero e incentivar a los productores frutihortícolas, pertenecientes a la agricultura familiar campesina.

Artículo 5°.- DETERMINAR que la Dirección de Comercialización, será responsable de establecer los mecanismos necesarios para que el uso de las cajas de cartón que corresponden a la implementación de la Resolución SENAVE N° 848/2022, los cuales serán entregadas por esta Institución, para productos frutihortícolas pertenecientes a la agricultura familiar campesina, no induzcan a error a sus destinatarios en el mercado externo.

Artículo 6°.- DISPONER que la Dirección General de Administración y Finanzas (DGA), Dirección General Técnica (DGT) y la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación (DTIC), son las encargadas de realizar los trámites necesarios para el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 7°.- ESTABLECER que la presente resolución, rige desde el 10 de octubre de 2024.

Artículo 8°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.



ABG. MIGUEL MATIAS CABALLERO CHAVEZ
Encargado de Despacho, Res. SENAVE N° 1010/2024
Presidencia – SENAVE

